



CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Cayambe, 29 de febrero de 2024

LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE

CERTIFICA:

Que, los servidores bomberiles y públicos que laboran en el Cuerpo de Bomberos de Cayambe, no mantienen ningún tipo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con las siguientes autoridades municipales:

- Alcalde del GADIPMC de Cayambe.
- Vicealcaldeza del GADIPMC de Cayambe.
- Sr/a Concejales.
- Asesores del Municipio.
- Directos del Municipio de Cayambe.

Cabe mencionar que el Art. 6 de la LOSEP del nepotismo dispone “(...) Se prohíbe a toda autoridad nominadora, designar, nombrar, posesionar y/o contratar en la misma entidad, institución, organismo o persona jurídica, de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley, a sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho. (...)”.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

Psi. Ind. Diego Armando Terán Vizcaino
JEFE DE TALENTO HUMANO
CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE